



Universidad Autónoma de Sinaloa
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
Licenciatura en Física



**Reglamento del laboratorio de Enfriamiento Laser y Opto Mecánica
Cuántica**

HORARIO:

El laboratorio de enfriamiento laser y opto mecánica cuántica (QOML) de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas (FCFM) está en servicio de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs., aunque no está excluido trabajar horarios extras y los días no laborables que marca el calendario escolar y/o el contrato colectivo de trabajo de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS). Lo anterior debido a que este es un laboratorio de investigación científica el cual en ocasiones requiere trabajo en horarios extensos.

CAPÍTULO I

DE LOS USUARIOS

Son usuarios del laboratorio de laser y opto mecánica cuántica de la FCFM:

1. El Responsable del laboratorio, el Dr. Víctor Manuel Valenzuela Jiménez.
2. Los alumnos que se encuentran bajo la dirección del Dr. Víctor Valenzuela realizando trabajo de tesis, servicio social o cualquier estudiante inscrito en cualquier programa de la FCFM.
3. Los Trabajadores Académicos de la FCFM que tengan necesidad de utilizar el laboratorio para desarrollar su trabajo mediante una colaboración en el desarrollo de alguna investigación.
4. Todas las demás personas que autorice el responsable del laboratorio, el Dr. Víctor Valenzuela en actividades que se consideren pertinentes para el desarrollo y crecimiento del laboratorio.



Universidad Autónoma de Sinaloa
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
Licenciatura en Física



CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. Para hacer uso del laboratorio los usuarios deberán recibir autorización del responsable, el Dr. Víctor Valenzuela..
2. Los profesores y/o investigadores que requieran asesoría sobre el manejo de equipo, software, herramientas o procesos deberán solicitar el servicio al responsable del laboratorio con anticipación.
3. Los usuarios podrán utilizar el equipo, siempre y cuando el equipo esté disponible y esté relacionado con algún trabajo de investigación del mismo laboratorio.
4. Los usuarios que requieran el préstamo de algún equipo del laboratorio deberán llenar un registro en la bitácora de uso de equipo y laboratorio con su nombre, firma, fecha y hora, así como especificar el equipo solicitado y el programa en que esté inscrito. Una vez llenado este registro, el responsable del laboratorio le entregará el equipo al usuario en forma de préstamo.
5. Es obligación del usuario comportarse de manera correcta para mantener el ambiente de trabajo cuando esté dentro del laboratorio.
6. Durante el trabajo del usuario en el laboratorio, **NO SE PERMITE:** (a) Usar el equipo para fines no académicos (juegos, lucro personal, etc.)
 - (b) Introducir y/o consumir alimentos y bebidas de cualquier tipo.
 - (c) Fumar.
 - (d) Golpear o maltratar el equipo o cualquiera de sus componentes.
 - (e) Llevar consigo cualquier animal.
 - (f) Introducir intencionalmente memorias USB con virus informáticos.
 - (g) Causar daño intencional al software instalado.
 - (h) Introducirse sin propósito de trabajo específico.



Universidad Autónoma de Sinaloa
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
Licenciatura en Física



(i) Tirar basura.

(j) La instalación de cualquier tipo de software sin previa autorización del responsable del laboratorio.

(k) Modificar la configuración de las computadoras.

CAPÍTULO III

DEL EQUIPO Y SOFTWARE

1. El tiempo máximo de uso del laboratorio dependerá del horario de trabajo del mismo, así como de la disponibilidad del laboratorio, ya que las actividades de investigación tienen la más alta prioridad.
2. Los alumnos podrán hacer uso del laboratorio en horas no correspondientes al horario establecido del laboratorio solamente en caso de que el laboratorio esté libre o el responsable lo autorice.
3. El servicio a grupos de estudiantes acompañados por un maestro deberá solicitarse con anticipación, indicando el equipo y software que utilizará.
4. El uso del equipo avanzado de laboratorio (foto detectores, sensores, interferómetro, laser) deberá ser supervisado inicialmente por el responsable del laboratorio.
5. En ningún caso el equipo saldrá de las instalaciones del laboratorio, salvo autorización del responsable del laboratorio.
6. El equipo no saldrá de la FCFM a menos que el responsable del laboratorio y la dirección de la misma lo avale y se solicite por escrito indicando el uso que tendrá.



Universidad Autónoma de Sinaloa
Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas
Licenciatura en Física



CAPÍTULO IV

DE LAS SANCIONES

Todos los usuarios que no respeten las disposiciones señaladas en el presente reglamento, serán objeto de las siguientes sanciones:

1. Una llamada de atención para aquellos usuarios que no cumplan con lo señalado en el presente reglamento. En caso de reincidencia el servicio se suspenderá hasta previo aviso del responsable del laboratorio.
2. Aquellos usuarios que reincidan por segunda vez en las sanciones que marca el punto 1 del presente capítulo se les suspenderá el servicio de laboratorio de manera indefinida, y en la forma y tiempo que decida el responsable del laboratorio.

Dr. Víctor Manuel Valenzuela Jiménez

Responsable del laboratorio de Enfriamiento Laser y Opto Mecánica Cuántica de la FCFM

MC José Vidal Jiménez Ramírez

Director de la FCFM - UAS

Culiacán Rosales, Sin., Agosto de 2019